

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 02-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social:			
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO			
(en adelante, la Entidad)			
Número de R.U.C.	: 20131370050		
Nombre del representante legal	: Julio Magán Zevallos		
Cargo	: Presidente del Consejo Nacional Penitenciario		
Domicilio legal	: Jr. Carabaya N° 456 - Lima		
Teléfono	: 426-1578 anexo 3001 – 3002		
Portal web	: www.inpe.gob.pe		
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 589,429,106.00		
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 657,560,709.00		

Coordinador de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre / Cargo	:	Virgilio Silva Zúñiga, Jefe de Contabilidad y Tesorería
Teléfono/anexo	:	RPM #242078 / 4261578 anexo 3020
Correo electrónico	:	vsilvaz@inpe.gop.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

El Instituto Nacional Penitenciario-INPE, fue creado 06 de marzo de 1985, por Decreto Legislativo N°330.

Finalidad

Dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Nacional Penitenciario asegurando:

- La reducción, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad

- El establecimiento y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, así como el marco de seguridad necesario.

Base legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Código de Ejecución Penal promulgado por Decreto Legislativo N°654 del 31 de julio de 1991 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS del 09 de setiembre del 2003.

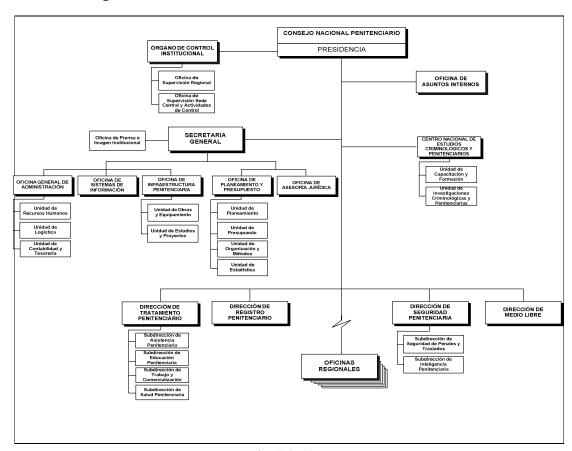
Visión

Ser una institución eficiente, eficaz y descentralizada con personal calificado, con valores, mística y vocación de servicio que aplica técnicas modernas de tratamiento interno con procedimientos de seguridad certificados, en establecimientos penitenciarios modelo, contribuyendo a desarrollar el clima de confianza e inversiones en el país.

Misión

Brindar tratamiento penitenciario integral al interno en adecuados establecimientos y con condiciones de seguridad y eficiente gestión para contribuir a la seguridad ciudadana.

Estructura orgánica



Página 2 de 10

Unidades Ejecutoras

1. Unidad Ejecutora : 001 - SEDE CENTRAL – ADMINISTRAC. LIMA

Dirección : Jr. Carabaya N° 456 Cercado Lima Teléfono : 426-1578 anexo 3001 - 3002

Fax : 416-1578

Correo Electrónico : gcasafranca@inpe.gob.pe
Dirección de enlace : fadrian@inpe.gob.pe
Presupuesto 2014 : PIA S/. 305'190,313.00

2. Unidad Ejecutora : 002 -OFICINA REGIONAL LIMA

Dirección : Av. Abancay cdra. 5- Edificio Anselmo Barreto 4^{to}

Piso- Lima

Teléfono : 4267195 Fax : 4267195

Correo Electrónico : jcabanillas@inpe.gob.pe
Dirección de enlace : gbenavidez@inpe.gob.pe
Presupuesto 2014 : PIA S/. 96'522,841.00

3. Unidad Ejecutora : 008 - OFICINA GRAL. DE INFRAESTRUCTURA

Dirección : Adolfo de la Jara Nº 234 Urb. San Antonio

Miraflores

Teléfono : 444-0971 Fax : 444-1017

Correo Electrónico : cdiazp@inpe.gob.pe
Dirección de enlace : mayoso@inpe.gob.pe
Presupuesto 2014 : PIA S/. 114'097,633.00

4.Unidad Ejecutora : 003 - OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO

Dirección : Calle Manco Capac Nº 450 - Chiclayo

Teléfono : 074-231144 Fax : 074-231144

Correo Electrónico : hcotos@inpe.gob.pe
Dirección de enlace : echirinos@inpe.gob.pe
Presupuesto 2014 : PIA S/. 19'916, 210

5. Unidad Ejecutora : 004 -OFICINA REG.ORIENTE PUCALLPA

Dirección : Jr. Mayro Nº 616 Huánuco

Teléfono : 062-518470 Fax : 062-518470

Correo Electrónico : erodriguez@inpe.gob.pe Dirección de enlace : jayqui@inpe.gob.pe Presupuesto 2014 : PIA S/. 9'987,248.00

6. Unidad Ejecutora : 005 - OFICINA REG.CENTRO HUANCAYO

Dirección : Jr. Cusco N° 490 – cercado Huancayo - Junín

Teléfono : 064-218998 Fax : 064-218998

Correo Electrónico : rfarfang@inpe.gob.pe Dirección de enlace : jromanm@inpe.gob.pe Presupuesto 2014 : PIA S/. 12'813,921.00

7. Unidad Ejecutora : 006 - OFICINA REG.SUR ORIENTE CUSCO

Dirección : Calle Humbolt A-9 Urb. Bancopata - Cusco

Teléfono : 084-255925

Fax : 084-228255 Correo Electrónico : sjara@inpe.gob.pe Dirección de enlace : colivera@inpe.gob.pe Presupuesto 2014 : PIA S/. 8'715,770.00

8. Unidad Ejecutora : 007 - OFICINA REG.SUR AREQUIPA

Dirección : Siglo XX s/n Cercado - Arequipa

Teléfono : 054-285073 Fax : 054-285073

Correo Electrónico : jherrerac@inpe.gob.pe Dirección de enlace : cmayta@inpe.gob.pe Presupuesto 2014 : PIA S/. 7'100,109.00

9. Unidad Ejecutora : 010 - OFICINA REG. ALTIPLANO PUNO

Dirección : Jr. Orkapata Nº 228 - Puno

Teléfono : 051-363967 Fax : 051-363967

Correo Electrónico : ocastillo@inpe.gob.pe Dirección de enlace : neilyapu@hotmail.com Presupuesto 2014 : PIA S/. 5'777,111.00

10. Unidad Ejecutora : 011- OFICINA REG.NOR ORIENTE SAN MARTÍN

Dirección : Jr. Gregorio Delgado Nº 456 - Tarapoto

Teléfono : 042-521064 Fax : 042-521064

Correo Electrónico : harevalo@inpe.gob.pe Dirección de enlace : jayqui@inpe.gob.pe Presupuesto 2014 : PIA S/. 9'307,950.00

Las mismas que en su estructura consignan entre otras, a las Unidades de Administración, Planeamiento y de Presupuesto.

Descripción de las actividades principales de la entidad

La función principal del Instituto Nacional Penitenciario es dirigir y administrar el Sistema Nacional Penitenciario, realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención, brindar asistencia post penitenciaria y dictar normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria.

Es de indicar que el mayor presupuesto utilizado en las Unidades Ejecutoras está concentrado en dar alimentación a toda la población de internos como al personal de seguridad de los Establecimientos Penitenciarios y al pago de servicios básicos entre otros; en Sede Central la concentración está en el pago de la remuneraciones, pago de servicios básicos y otros; en infraestructura pública el presupuesto está destinado a la construcción de penales y mantenimiento de los mismos.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante,

la Auditoría)

Período auditados : Ejercicios Económicos 2014 y 2015.

Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la

Entidad Pliego Presupuestario 061 Instituto Nacional Penitenciario, Unidades Ejecutoras y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción

(almacenes, obras en curso).

Alcance : El alcance del servicio, en caso de tener más de una

Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" y como "Componente no Significativo" tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al

PIM de todo el Pliego.

Para efectos del Pliego las Unidades Ejecutoras sugeridas como "Componente Significativo" corresponden a:

001- Sede Central del INPE.

002- Oficina Regional de Lima del INPE

008- Oficina General de Infraestructura del INPE

De ser el caso, la SOA puede variar la selección sugerida como producto de la modificación de Unidades ejecutoras, evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia.

Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizaran procedimientos específicos para ciertos rubros de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como "Componente no Significativo".

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental" y "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).

- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.
- d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:
 - Ley N° 27785.
 - Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGA
 - Normas Internacionales de Auditorías NIAS.
 - Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
 - Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
 - Directiva de Sociedades.
 - Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
 - Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoria la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

<u>Periodo</u>	<u>Plazo</u>	Fecha de entrega de Informes
2014	45	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 30 de Noviembre de 2015.
2015	45	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo de 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

<u>Periodo</u>	<u>Fecha</u>
2014	En la fecha de inicio de la auditaría se proporcionaran los Estados Financieros e Información Presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.
2015	Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

Nombres de los Informes/Reportes	Cantidad	Se remite a:
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios: - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.)	06	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros: - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.)	06	CGR/Entidad
Carta de control interno.	06	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

Equipo de auditoría	<u>Cantidad</u>
Supervisor	1
Jefe de Comisión	1
Auditores	4
Expertos (Especialista)	<u>Cantidad</u>
Abogado	1
Ingeniero Civil	1

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares

características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	67,796.61	72,033.90	139,830.51
Impuesto general a la ventas (IGV)	12,203.39	12,966.10	25,169.49
Total de la retribución económica	80,000.00	85,000.00	165,000.00

Son: Ciento sesenta y cinco mil 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 60% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.
 - El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <a href="http://www.contraloria.gob.pe<Sociedades de Auditoría<Concurso Público < Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades < Modelo de Contrato.">Modelo de Contrato.

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.